

1000

NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE SESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

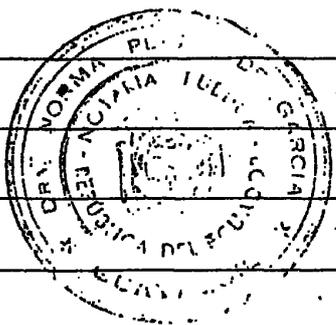
OTORGANTES SEÑOR LEONARDO JUAN ESTILIN GARCIA GONZALEZ A FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO PABLO GUTIERREZ MARTIN

CUANTIA: INDETERMINADA FECHA Guayaquil, 27 de Junio de 1.97

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

CONF

CESION Y TRANSFERENCIA DE



PARTICIPACIONES SOCIALES -

QUE HACE EL SEÑOR INGENIE-

RO JUAN EMILIO GARCIA DO-

MENECH A FAVOR DEL SEÑOR

INGENIERO PABLO ORTIZ SAN -

MARTIN. ✓ CUANTIA : INDETER-

MINADA. ✓ En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días

del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y -

Notaria de este Cantón; comparecen : por una parte,

el señor INGENIERO JUAN EMILIO GARCIA DOMENECH, de -

estado civil divorciado de profesión Ingeniero Eléctrico,

por sus propios derechos; y, por otra parte, el se-

ñor INGENIERO PABLO ORTIZ SAN MARTIN, de estado civil

casado, - , de profesión Ingeniero Eléctrico, por -

sus propios derechos; los comparecientes de nacionali-

dad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y re-

sidencia en esta ciudad, con la capacidad civil y ne-

cesaria para celebrar todo acto o contrato, y a que

nes de conocerlos personalmente doy fé; bien instruí-

dos en el objeto y resultados de esta escritura de

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a

la que proceden como ya queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron -

la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En -

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 autorizar una que contenga la Cesión y Transferencia -
2 de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de
3 las cláusulas siguientes : PRIMERA : Concurren e inter-
4 vienen en el presente instrumento las siguientes per -
5 sonas : a) En calidad de cedente y tradente, el se-
6 ñor Ingeniero Juan Emilio García Domenech, que compare-
7 ce por sus propios derechos; y, b) En calidad de ce-
8 sionario, el señor Ingeniero Pablo Ortíz/^{San} Martín, que
9 comparece por sus propios derechos. SEGUNDA : La Com-
10 paña Instalaciones y Proyectos Eléctricos Cía. Ltda.,
11 (IN - PRO - EL), se constituyó en esta ciudad de
12 Guayaquil, mediante escritura pública, autorizada por el
13 Notario Séptimo, doctor Jorge Maldonado Renella, el -
14 quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos
15 y luego de haber sido aprobado legalmente se inscri -
16 bió en el Registro Mercantil con fecha quince de Di-
17 ciembre de mil novecientos setenta y dos, de fojas -
18 tres mil novecientos treinta y siete a tres mil nove-
19 cientos setenta y cuatro. La Junta General de Socios
20 de Instalaciones y Proyectos Eléctricos C. Ltda., -
21 (IN - PRO - EL), en la sesión celebrada el día -
22 quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho,
23 por unanimidad de votos o sea con el consentimiento
24 unánime de la totalidad del capital social, autorizó -
25 al señor Ingeniero Juan Emilio García Domenech, a fin
26 que pueda ceder y transferir a favor del Ingeniero -
27 Pablo Ortíz San Martín, sus participaciones sociales,
28 cinco de cinco mil sucres (S/5.000.00), cada una de -

ellas, en el capital social de la compañía; todo lo

1 que se me cumplió luego de que en uso de derecho -
 2 preferencial y cumpliendo con lo dispuesto en los Es-
 3 tatutos y la Ley de Compañías, los demás socios renun-
 4 ciaron el derecho para adquirir en su favor tales par-
 5 ticipaciones sociales. TERCERA : Presupuestos tales an-
 6 tecedentes, el interviniente, Ingeniero Juan Emilio Gar-
 7 cía Domenech, libre y voluntariamente, cede y transfiere
 8 re la totalidad de sus participaciones en número de
 9 cinco de cinco mil sucres (S/5.000.00), cada una de
 10 ellas, a favor del señor Ingeniero Pablo Ortiz San
 11 Martín, transfiriendo todos los derechos y obligaciones
 12 inherentes a las participaciones que son objetos de
 13 la cesión y transferencia. La cesión y transferencia
 14 se hace por el valor normal de las mismas o sea la
 15 cantidad de cinco mil sucres (S/5.000.00), cada par-
 16 ticipación social cedida, valores que el cedente de-
 17 clara haber recibido en dinero efectivo a su entera
 18 satisfacción y sin reclamo posterior. CUARTA : El ce-
 19 sionario, señor Ingeniero Pablo Ortiz San Martín, de-
 20 clara que acepta la cesión que se hace a su favor,
 21 mencionada en las declaraciones anteriores, así como
 22 la transferencia de los derechos y obligaciones inhe-
 23 rentes a las mismas, en el precio y condiciones men-
 24 cionadas y expresamente estipuladas en este instrumen-
 25 to. QUINTA : Para el cumplimiento de lo que dispone
 26 el artículo ciento siete de la Ley de Compañías, sír-
 27 vase disponer que se tome nota de lo contenido en es-
 28



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 F. de
 García

1 ta escritura al margen de la escritura de constitución
2 y sírvase solicitar al Registrador Mercantil la anota -
3 ción al margen de la inscripción de la misma escritu -
4 ra, para lo que expresamente se le presenta al señor
5 Notario.- CLAUSULA FINAL : Sírvase agregar, señor No -
6 tario, las demás cláusulas de estilo para la validez
7 y firmeza de esta escritura, así como las certifica -
8 ciones conferida por el Representante de la Compañía,
9 Instalaciones y Proyectos Eléctricos C. Ltda (IN - PRO -
10 EL), relativa a la autorización conferida por la Junta
11 General de Socios, para la cesión y transferencia de -
12 las participaciones Sociales, objeto principal de este
13 instrumento.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO -
14 ROBERTO JALIL LOOR.- REGISTRO NUMERO MIL CIENTO CINCO.-
15 (Hasta aquí la minuta).- CERTIFICADO : Certifico :
16 Que la Junta General de Socios de Instalaciones y Pro
17 yectos Eléctricos C. Ltda., (IN - PRO - EL), en su
18 sesión del quince de Febrero de mil novecientos seten -
19 ta y ocho, resolvió en forma unánime lo siguiente :
20 Autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones
21 Sociales del señor Ingeniero Juan Emilio García Dome -
22 nech, a favor del señor Ingeniero Pablo Ortiz San -
23 Martín.- Lo que comunico y que consta en los Libros
24 de Instalaciones y Proyectos Eléctricos C. Ltda., (IN -
25 PRO - EL), a los que me remito de serlo necesario.
26 Lo certifico.- Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil -
27 novecientos setenta y ocho.- Gerente Secretario.- Los -
28 comparecientes me presentaron sus respectivas Cédulas -

de Identidad y Tributaria.- Leída que les fué la presente escritura en alta voz y de principio a fin por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS:

Eléctrico, bien, resultados, para, presentaron, cargo, e, siguientes, quince, autorizó, sociales, autorizó, Presupuestos, Mercantil, resolvió, de serlo, Secretario,

en cual.- VALEN.- ENTRELINEAS : San.- VALE.-

[Handwritten signatures and scribbles]

C.T: 0900804238

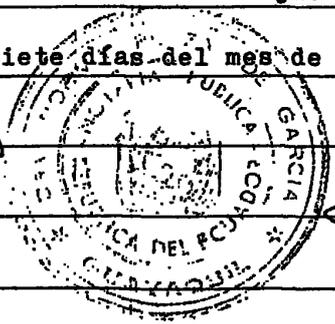
C.T: 0900044157

CT: 001087

CT: 225958

[Handwritten signature: Dra Norma Plaza de Garcia]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-



[Handwritten signature: Dra Norma Plaza de Garcia]
 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
 NOTARIA


 NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Garcia

[Handwritten scribbles]

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 3.942 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio tres de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública - que antecede.- Guayaquil, septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y dos.-



[Handwritten signature]
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL